

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 11-UNA/PINPROS-2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.- Municipio de Catacamas, Departamento Olancho, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Informe presentado por el Comité Ejecutivo de Licitaciones de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil diecisiete y No Objeción a dicho informe emitida por el Banco Centroamericano de Integración Económica, Numero GERHON-0704/2017, en fecha 10 de Octubre del año 2017, se procede a dictar Resolución definitiva para la fase Económica, en el proceso de Licitación Pública Nacional por lotes, con modalidad Co-Calificación para Contratistas de bienes legalmente constituidos, con capacidad técnica, económica y financiera para Adquirir el Mobiliario por lotes para 48 Dormitorios de Mujeres del Edificio H-VI, en el Campus de la Universidad Nacional de Agricultura, en el marco del "Proyecto Social de Inclusión a la Educación Superior, PINPROS (2069)". **Número de Licitación:** LPN-01-EQUIPAMIENTO-UNA/PINPROS-2017. Lotes a evaluar: A.) **LOTE # 1:** Suministro de Literas, Lockers y Basureros Metálicos. B.) **LOTE # 2:** Suministro Roperos de Madera. C.) **LOTE # 3:** Suministro de Mesas y Sillas de Estudio. D.) **LOTE # 4:** Suministro de Generador de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que se aprobó un fondo para Adquirir el Mobiliario para 48 Dormitorios de Mujeres del Edificio H-VI ubicada en el campus de la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, Departamento de Olancho, según convenio préstamo número BCIE 2069, celebrado entre la Secretaria de Finanzas y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

CONSIDERANDO: Que los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE y sus normas para la aplicación, establece que para los procesos de Licitación se debe Nombrar un Comité Ejecutivo de Licitación, mismo que fue nombrado mediante oficio No.





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Rectoria-281-2014 y no objeción del BCIE numero GERHON-1042/2014 de Fecha 08 de diciembre del año 2014.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 28 de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías, establece que cuando el Prestatario/ Beneficiario no realice un proceso de precalificación previo a la licitación, utilizara el procedimiento denominado co-calificación, mediante el cual solicitara la presentación de los antecedentes o capacidades del oferente simultáneamente con las ofertas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos, mediante aviso en el diario La Tribuna de fecha Lunes 20 y miércoles 22 de febrero 2017 y diario El Herald el Martes 21 y jueves 23 de febrero 2017, hizo un llamado público a proveedores de equipo legalmente constituidos, con capacidad técnica, económica y financiera a participar en el equipamiento de la Planta Procesadora de Productos Cárnicos de la Universidad Nacional de Agricultura.

CONSIDERANDO: Que El Comité Ejecutivo de Licitaciones, encargado de los procesos de Licitaciones, en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil diecisiete (2017), dio apertura al sobre uno (1) de cada lote a ofertar, presentadas por los oferentes interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional por lotes, con modalidad Co-Calificación para Contratistas de bienes legalmente constituidos, con capacidad técnica, económica y financiera para Adquirir el Mobiliario por lotes para 48 Dormitorios de Mujeres del Edificio H-VI, en el Campus de la Universidad Nacional de Agricultura, en el marco del proyecto "Proyecto Social de Inclusión a la Educación Superior, PINPROS (2069). **Número de Licitación:** LPN-01-EQUIPAMIENTO-UNA/PINPROS-2017. **Presentando Oferta para el LOTE # 1: Suministro de Literas, Lockers y Basureros Metálicos,** las empresas: **A.) Industrias Panavisión (IPSA) S.A de C.V. B.) Corporación Noble Honduras S.A. de C.V. C.) NEW MARK Representaciones S. de R.L. de**



C.V. D.) Ingeniería del Diseño y La Construcción S. de R.L. E.) Transformadora de Metales (TRANSMETAL); para el LOTE # 2: Suministro Roperos de Madera, presentaron oferta las empresas: A.) Corporación Noble Honduras S.A. de C.V. B.) NEW MARK Representaciones S. de R.L. de C.V; para el LOTE # 3: Suministro de Mesas y Sillas de Estudio, las empresas que ofertaron son: A.) Corporación Noble Honduras S.A. de C.V. B.) NEW MARK Representaciones S. de R.L. de C.V. C.) Ingeniería del Diseño y La Construcción S. de R.L; para el LOTE # 4: Suministro de Generador de Energía Eléctrica; presenta oferta la empresa: Distribuidora CUMMINS Centroamérica Honduras S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el representante Legal de la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, Departamento de Olancho, mediante resolución Administrativa Numero **No. 06-UNA/PINPROS-2017**, de fecha tres de agosto del año dos mil diecisiete, Resolvió lo siguiente: **PRIMERO: A.) Para el lote # 1 Suministro de Literas, Lockers y Basureros Metálicos. Precalificar para la fase de Evaluación de Ofertas Técnicas a las empresas mercantiles: a.) Industrias Panavisión (IPSA) S.A de C.V, b.) Corporación Noble Honduras S.A. de C.V, c.) NEW MARK Representaciones S. de R.L. de C.V, d.) Ingeniería del Diseño y La Construcción S. de R.L. y DESCALIFICAR a la empresa Transformadora de Metales (TRANSMETAL). B.) Pre-calificar para la fase de Evaluación de Ofertas Técnicas, para el lote # 2. Suministro Roperos de Madera. A las empresas mercantiles: a.) Corporación Noble Honduras S.A. de C.V. b.) NEW MARK Representaciones S. de R.L. de C.V, C.) **CALIFICAR** para la fase de Evaluación de Ofertas Técnicas, para el lote # 3. Suministro de Mesas y Sillas de Estudio. A las empresas mercantiles: a.) Corporación Noble Honduras S.A. de C.V, b.) NEW MARK Representaciones S. de R.L. de C.V, c.) Ingeniería del Diseño y La Construcción S. de R.L. D.) **Calificar** para la fase de Evaluación de Ofertas Técnicas, para el lote # 4. Suministro de Generador de Energía Eléctrica. A la empresa mercantil: Distribuidora CUMMINS Centroamérica Honduras S. de R.L. **SEGUNDO: CALIFICAR** para la fase de Evaluación de**



Ofertas Económica, a las empresas mercantiles: **A.) Para el lote # 1 Suministro de Literas, Lockers y Basureros Metálicos:** a.) INDUSTRIAS PANAVISION S.A de C.V (IPSA S.A DE C.V), b.) NEW MARK REPRESENTACIONES S. de R.L. de C.V, c.) INGENIERÍA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN S. de R.L (IDECO). Y **DESCALIFICAR** a la empresa Corporación Noble Honduras S.A. de C.V ya que no **cumplió** con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, razón por la que no podrá participar en la fase de evaluación económica del Lote Numero 1. **B.) Para el lote # 2. Suministro Roperos de Madera.** CALIFICAR para la fase de Evaluación de Ofertas Económica, A las empresas mercantiles: a.) NEW MARK Representaciones S. de R.L. de C.V. 2,) b.) Corporación Noble Honduras S.A. de C.V se condiciona que en el caso de adjudicársele el lote deberá establecer el tipo de madera y cumplir con todo lo solicitado en las bases de licitación. **C.) Para el lote # 3. Suministro de Mesas y Sillas de Estudio:** CALIFICAR para la fase de Evaluación de Ofertas Económica, a las empresas mercantiles: a.) NEW MARK REPRESENTACIONES S. de R.L. de C.V, b.) INGENIERÍA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN S. de R.L (IDECO). Y **DESCALIFICAR** a la empresa Corporación Noble Honduras S.A. de C.V ya que no **cumplió** con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación. **D.) Para el lote # 4. Suministro de Generador de Energía Eléctrica.** CALIFICAR para la fase de Evaluación de Ofertas Económicas, A la empresa mercantil: Distribuidora CUMMINS Centroamérica Honduras S. de R.L. Se condiciona que en caso de adjudicarse el contrato, la empresa deberá presentar la información técnica en español o la traducción fidedigna al idioma español del bien ofertado en este lote.

CONSIDERANDO: Que El Comité Ejecutivo de Licitaciones, encargado de dichos procesos, en fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), dio apertura a la Oferta Económica, presentadas por las empresas:



No	Identificación del Oferente	Monto en HNL. Oferta Económica por Lote			
		1	2	3	4
1	INDUSTRIAS PANAVISION S.A DE C.V (IPSA S.A DE C.V).	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 2,443,245.78)	N/A	N/A	N/A
2	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA HONDURAS S. DE R.L	N/A	N/A	N/A	OCHOCIENTOS CINCO MIL VEINTIUN LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 805,021.39)
3	CORPORACIÓN NOBLE HONDURAS S.A. DE C.V.	N/A	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,431,430.00)	N/A	N/A
4	NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V.	UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,907,090.00)	TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3, 324,050.00)	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 451,680.00)	N/A
5	INGENIERÍA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L (IDECO).	DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUARENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 2,510,040.46)	N/A	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 476, 299.20)	N/A

CONSIDERANDO: Que en el artículo 32 de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías, establece que la evaluación de ofertas deberá ser efectuada de acuerdo con las condiciones y

criterios de evaluación determinados en las bases de licitación. Al analizar, evaluar y comparar dichas ofertas se determinará si las mismas cumplen con los términos y condiciones estipuladas en las bases y los montos correspondientes, con el objeto de obtener los resultados en orden de prelación y seleccionar al posible adjudicatario, además se deberán comprobar si los documentos están correctamente expresados y firmados.

CONSIDERANDO: Que para el **LOTE NUMERO 1:** Suministro de Literas, Lockers y Basureros Metálicos, el Comité Ejecutivo de Licitaciones en el análisis del precio ofertado observó que el monto ofrecido por la Empresa **NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V** es bajo en comparación a las demás ofertas y al precio base establecido para el Lote No.1 mediante la Adenda No.3.

Actuando conforme a lo establecido para estos casos en las Bases de Licitación, Sección II numeral 31.3 inciso c) *“Si a criterio del Comité Ejecutivo de Licitación, la Oferta Económica a ser evaluada requiere un análisis más detallado, éste podrá solicitar al Oferente ampliar la información presentada, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los requerimientos y el calendario previsto”*, recurso contemplado además en el Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado en donde indica: *“..., se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato...”*, para hacer un análisis más preciso, por lo que el Comité pidió información adicional, para conocer con detalle los elementos que el oferente considera en su oferta económica, una vez recibida del oferente dicha información, se determinó lo siguiente:

1. Que el precio unitario de las fichas de costos presentadas difiere de los precios unitarios ofertados en el ECO-2, para ambas literas metálicas.

Descripción	Precio Unitario Ofertado en el ECO-2	Precio Unitario indicado en la Ficha de costos	Diferencia
Litera metálica de dos plazas	L8,495.00	L 6,680.00	L 1,815.00
Litera metálica de una plaza	L6,495.00	L 5,086.00	L 1,409.00





2. Que en sus análisis de precios, el oferente no considera ninguna cantidad de los siguientes insumos fundamentales en la fabricación de las literas: tubo de acero estructural de $\varnothing \frac{3}{4}$ " circular (necesario para travesaños de las plazas, escalera y respaldos); tubo de acero estructural de $\varnothing 1$ " circular (necesarios en los respaldos); tubo de acero de $\varnothing \frac{7}{8}$ " circular (requeridos para los barandales).

De acuerdo con el numeral 8.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, el estudio de todas las condiciones y especificaciones contenidas en tal documento es responsabilidad del oferente.

No obstante lo anterior, al observar que los análisis de precios unitarios no contemplan insumos clave obligatorios, se colige que el oferente no estudió concienzudamente las especificaciones técnicas pese a que declaró el apego a las especificaciones en su oferta técnica, creando una contrariedad de información, ya que se solicita la construcción de las literas en su mayoría con tubería de acero estructural y el oferente propone el uso de acero común, por lo que el oferente no propone un bien que cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

Por su parte, el inciso k del numeral 29 (b) de las Bases señala que, considerar condicionamientos que modifiquen en sustancia las especificaciones técnicas, representa un error no subsanable dentro de la oferta. Situación prevista además en el Artículo 131, inciso g) del reglamento de la LCE y en el segundo párrafo del artículo 36 de Normas para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.

CONSIDERANDO: Que para el LOTE NUMERO 2: Suministro Roperos de Madera, el Comité Ejecutivo de Licitaciones, durante la evaluación de las Ofertas, estimó conocer el tipo de madera que el oferente **CORPORACIÓN NOBLE HONDURAS S.A. DE C.V. consideró para los precios de su oferta económica, ya que es el insumo principal para la fabricación de los bienes contemplados en el Lote No.2.**



Actuando conforme a lo establecido para estos casos en las Bases de Licitación, Sección II numeral 31.3 inciso c) "*Si a criterio del Comité Ejecutivo de Licitación, la Oferta Económica a ser evaluada requiere un análisis más detallado, éste podrá solicitar al Oferente ampliar la información presentada, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los requerimientos y el calendario previsto*"; recurso contemplado además en el Art. 51 de la LCE en donde indica: "*..., se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato...*"; para hacer un análisis más preciso el Comité Ejecutivo de Evaluaciones pidió información adicional al oferente, mediante la cual se determinó lo siguiente:

- 1.) Que en su análisis de precios el oferente indica un alto porcentaje de uso de plywood (40%) y bajo uso de madera (30%) para la fabricación de los roperos.
- 2.) Que el oferente presenta cotización solamente del insumo "plywood" y ninguna cotización de madera, insumo principal para el mueble solicitado.

De acuerdo con el numeral 8.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, el estudio de todas las condiciones y especificaciones contenidas en tal documento es responsabilidad del oferente.

No obstante lo anterior, al observar el análisis de precios unitarios presentado por el oferente, se concluye que éste no estudió concienzudamente las especificaciones técnicas pese a que declaró el apego a las mismas en su oferta técnica, creando una contrariedad de información, ya que se solicita la construcción de los roperos a base de madera de color, curada y secada al horno y solamente el uso de plywood marino en la parte posterior del mueble (página 97 de las Bases de Licitación), por lo que el oferente no propone un bien que cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

Por su parte, el inciso k del numeral 29 (b) de las Bases señala que, considerar condicionamientos que modifiquen en sustancia las especificaciones técnicas, representa un error no subsanable dentro de la oferta. Situación prevista además

en el Artículo 131, inciso g) del reglamento de la LCE y en el segundo párrafo del artículo 36 de Normas para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.

CONSIDERANDO: que para el **LOTE NUMERO 2: Suministro Roperos de Madera**, el monto ofertado por la empresa **NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V** sobre pasa el monto máximo establecido en las bases de licitación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la sección III de las bases de licitación *"Los lotes son individuales para su evaluación por tanto no podrán exceder el monto máximo disponible para cada uno de ellos"*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 25 de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías y las bases de licitación, establecen que la oferta más conveniente es la que cumple con la documentación legal, el puntaje técnico mínimo requerido y presenta la oferta económica más baja.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 36 Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías, una o más Propuestas podrán ser rechazadas cuando contengan errores no subsanables, no se ajusten al contenido de las bases, no ofrezcan precios convenientes o se haya comprobado la utilización de prácticas prohibidas, entre otras.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 20 de la Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías, establece que se declarará la Licitación fracasada cuando:

- a) Cuando todos los Oferentes hubieren omitido en su oferta alguno de los requisitos esenciales establecidos en los documentos de Licitación.
- b) Cuando ninguna Propuesta se ajusta sustancialmente a los requisitos establecidos en los documentos base.





c) Cuando el Prestatario/Beneficiario considere que las ofertas económicas son sustancialmente superiores al presupuesto oficial. En este caso, una vez declarado fracasado el proceso podrá solicitarse nuevas ofertas técnicas y económicas a los Oferentes que fueron precalificados, concediendo un plazo suficiente para su presentación.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de obras sometidos a licitación le corresponde en este caso al Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura

POR TANTO:

El señor Presidente de la Comisión Interventora de la universidad Nacional de Agricultura, en el uso de sus funciones y atribuciones que le confiere la ley, en aplicación de los artículos 321 y 323 de la Constitución de la Republica; 83, 87, 88, 89, 90 Y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 28, 31, 32, 36 de la Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías, La ley de Contratación del Estado y las bases de licitación pública nacional por lotes, en el proceso de **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES, con modalidad de Co-Calificación N° LPN-01-EQUIPAMIENTO-UNA/PINPROS-2017”** para la adquisición del mobiliario para 48 dormitorios de mujeres de la primera etapa del edificio H-VI, Ubicado en el Campus de la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, Olancho y demás leyes aplicables.

RESUELVE.

PRIMERO: PARA EL LOTE # 1 SUMINISTRO DE LITERAS, LOCKERS Y BASUREROS METÁLICOS:

1. **DESCALIFICAR** a la empresa **NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V;** en vista que, No cumplió con la razonabilidad de precios y con



los insumos solicitados lo cual modifica sustancialmente las especificaciones técnicas requeridas.

2. El Orden de Prelación de Propuestas después de la revisión aritmética es el siguiente:

Orden de Prelación	Oferente	Monto de la oferta Corregido HNL.	Nacionalidad
1	INDUSTRIAS PANAVISION S.A DE C.V (IPSA S.A DE C.V)	2,443,245.78	Hondureña
2	INGENIERÍA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L (IDECO).	2,510,040.46	Hondureña

3. Que se adjudique el contrato respectivo al Oferente: INDUSTRIAS PANAVISION S.A DE C.V (IPSA S.A DE C.V); *por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 2,443,245.78), Debido a que la misma:*

- Cumple con los requisitos de carácter obligatorios y de precalificación.
- Cumple con todos los requerimientos técnicos.
- Presenta la oferta económica más baja por lote.

4. En caso de que ocurra cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo 39 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, se podrá modificar la adjudicación siguiendo el orden de prelación siguiente:



Orden de Prelación	Oferente	Monto de la oferta Corregida en HNL.	Nacionalidad
1	INGENIERÍA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L (IDECO).	2,510,040.46	Hondureña

SEGUNDO: PARA EL LOTE # 2: SUMINISTRO ROPEROS DE MADERA:

1.) DESCALIFICAR:

- a) A la empresa **NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V.**, en vista que el monto ofertado fue por **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3, 324,050.00)** excediendo lo presupuestado y disponible, en las bases de licitación.
- b) A la empresa **CORPORACIÓN NOBLE HONDURAS S.A. DE C.V.** debido a **que**, No Cumplió con todo lo solicitado, ya que presenta en su oferta modificaciones sustanciales a las especificaciones técnicas solicitadas según la descripción de la ficha de costos de precios unitarios.

2.) Se declare **FRACASADO EL LOTE # 2: SUMINISTRO ROPEROS DE MADERA** del proceso de Licitación Numero **LPN-01-EQUIPAMIENTO-UNA/PINPROS-2017**, Adquisición del mobiliario para 48 dormitorios de mujeres de la primera etapa del edificio H-VI, Ubicado en el Campus de la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, Olancho, en vista que ninguna de las ofertas presentadas, cumplieron con los requisitos mínimos requeridos en las bases de licitación.

TERCERO: PARA EL LOTE # 3: SUMINISTRO DE MESAS Y SILLAS DE ESTUDIO:

1. El Orden de Prelación de Propuestas después de la revisión aritmética es el siguiente:

Orden de Prelación	Oferente	Monto de la oferta Corregido HNL.	Nacionalidad
1	NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V.	451,680.00	Hondureña
2	INGENIERÍA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L (IDECO).	476, 299.20	Hondureña

2. Que se adjudique el contrato respectivo al Oferente: NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V; *por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS* (L. 451,680.00), Debido a que la misma:

- Cumple con los requisitos de carácter obligatorios y de precalificación.
- Cumple con todos los requerimientos técnicos.
- Presenta la oferta económica más baja por lote.

3. En caso de que ocurra cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo 39 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, se podrá modificar la adjudicación siguiendo el orden de prelación siguiente:

Orden de Prelación	Oferente	Monto de la oferta Corregida en HNL.	Nacionalidad
2	INGENIERÍA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L (IDECO).	476, 299.20	Hondureña





CUARTO: PARA EL LOTE # 4: SUMINISTRO DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

1. El Orden de Prelación de Propuestas después de la revisión aritmética es el siguiente:

Orden de Prelación	Oferente	Monto de la oferta Corregido HNL.	Nacionalidad
1	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA HONDURAS S. DE R.L	805,021.39	Hondureña

2. **Que se adjudique el contrato respectivo al Oferente: DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA HONDURAS S. DE R.L; *por un monto de OCHOCIENTOS CINCO MIL VEINTIUN LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 805,021.39)*, Debido a que la misma:**
 - Cumple con los requisitos de carácter obligatorios y de precalificación.
 - Cumple con todos los requerimientos técnicos.
 - Presenta la oferta económica más baja por lote.
3. En caso de que ocurra cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo 39 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, se **procederá a declarar fracasado el proceso de licitación para el Lote antes referido.**

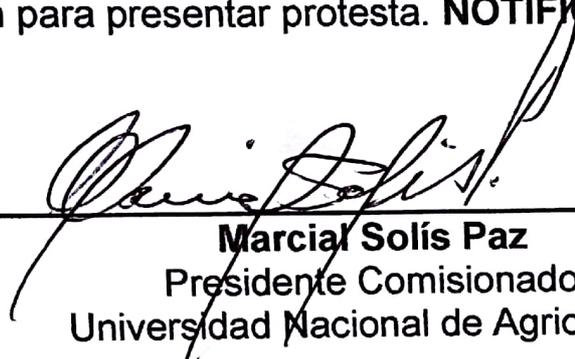


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

QUINTO: En el caso que algún oferente no esté conforme con esta resolución se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la presente notificación para presentar protesta. **NOTIFIQUESE.**



Marcial Solís Paz
Presidente Comisionado
Universidad Nacional de Agricultura

